



Consejo de la Judicatura

RESOLUCIÓN No. 148-2012

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 170 reconoce y garantiza la carrera judicial y dispone que para el ingreso a la Función Judicial se observen los principios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 178 establece que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.
- Que,** el artículo 194 de la Constitución de la República determina que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. El Fiscal General es su máxima autoridad y su representante legal;
- Que,** el Código Orgánico de la Función Judicial, en su artículo 52, establece que todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres, a través de los procedimientos establecidos en ese Código.
- Que,** el Código Orgánico de la Función Judicial, en el numeral 5 del artículo 280, faculta a la Directora o Director General del Consejo de la Judicatura definir y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, para la selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación y formación y capacitación de las servidoras y servidores de la Función Judicial, en el ámbito de su competencia.
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución N° 108-2012 de 11 de septiembre del 2012, expidió el Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, impugnación ciudadana y control social para la selección de servidoras y servidores de la Función Judicial.
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución N° 140-2012, expidió el Instructivo para los Concursos de Méritos y Oposición de la Fiscalía general del Estado.
- Que,** el Fiscal General del Estado solicitó cubrir las vacantes existentes, a fin de contar con personal idóneo, que le permita a la Institución cumplir con su obligación constitucional de dirigir la investigación preprocesal y procesal penal.

En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 1 inciso 2 de la Resolución No. 108-2102, del Reglamento Sustitutivo de concursos de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social para la selección de servidoras y servidores de la Función Judicial el Pleno del Consejo de la Judicatura,

Por una justicia oportuna y transparente!

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JORGE WASHINGTON E4-157 Y AV. AMAZONAS
Teléfonos: (02) 3953600
www.funcionjudicial.gob.ec



Consejo de la Judicatura

RESUELVE:

CONVOCAR A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, PARA CUBRIR 191 PUESTOS EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Art. 1.- Normativa.- Se aplicará el Instructivo para los Concursos de Méritos y Oposición en la Fiscalía General del Estado, expedido por el Consejo de la Judicatura con Resolución N° 140-2012 y el Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de servidoras y servidores de la Función Judicial, Resolución N° 108-2012.

Art. 2.- Actores.- En el Concurso de Méritos y Oposición, participarán: el Consejo de la Judicatura o sus delegados, el Fiscal General del Estado, el Director y el personal de la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, las comisiones que ésta disponga, así como los responsables de Talento Humano de las Fiscalías Provinciales, con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades señaladas en el Código Orgánico de la Función Judicial y el instructivo respectivo.

Art. 3.- Puestos a convocarse.- El presente Concurso de Méritos y Oposición se convoca para los puestos abajo detallados en las siguientes Fiscalías:

<p>FISCALIA PROVINCIAL DE AZUAY</p> <p>6 AGENTE FISCAL</p> <p>2 FISCAL DE ADOLESCENTES</p> <p>INFRACTORES</p> <p>1 FISCAL PROVINCIAL</p> <p>2 SECRETARIO DE FISCALIA</p>	<p>FISCALIA PROVINCIAL DE BOLIVAR</p> <p>1 AGENTE FISCAL</p> <p>1 ANALISTA 4 - JURIDICO</p> <p>1 FISCAL DE ADOLESCENTES</p> <p>INFRACTORES</p> <p>2 MEDICO LEGISTA</p>
<p>FISCALIA PROVINCIAL DE CAÑAR</p> <p>1 AGENTE FISCAL - ASUNTOS</p> <p>INDIGENAS</p> <p>1 ASISTENTE DE FISCALIA</p> <p>1 MEDICO LEGISTA</p> <p>3 SECRETARIO DE FISCALIA</p>	<p>FISCALIA PROVINCIAL DE CARCHI</p> <p>2 AGENTE FISCAL</p> <p>1 ANALISTA 3 - TICS</p> <p>1 FISCAL DE ADOLESCENTES</p> <p>INFRACTORES</p> <p>1 FISCAL PROVINCIAL</p> <p>1 MEDICO LEGISTA</p>
<p>FISCALIA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO</p> <p>1 AGENTE FISCAL</p> <p>1 ASISTENTE DE FISCALIA</p> <p>1 FISCAL DE ADOLESCENTES</p> <p>INFRACTORES</p> <p>1 SECRETARIO DE FISCALIA</p>	<p>FISCALIA PROVINCIAL DE COTOPAXI</p> <p>3 AGENTE FISCAL</p> <p>2 ASISTENTE DE FISCALIA</p> <p>1 ASISTENTE DE FISCALIA - ASUNTOS</p> <p>INDIGENAS</p> <p>1 FISCAL DE ADOLESCENTES</p> <p>INFRACTORES</p> <p>1 SECRETARIO DE FISCALIA</p>
<p>FISCALIA PROVINCIAL DE EL ORO</p> <p>2 AGENTE FISCAL</p> <p>3 ASISTENTE DE FISCALIA</p>	<p>FISCALIA PROVINCIAL DE ESMERALDAS</p> <p>4 AGENTE FISCAL</p> <p>5 ASISTENTE DE FISCALIA</p> <p>1 TRABAJADORA SOCIAL</p>

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

FISCALIA GENERAL		FISCALIA PROVINCIAL DE GUAYAS	
2	ANALISTA 1 - JURIDICO	10	AGENTE FISCAL
1	ANALISTA 1 - TALENTO HUMANO	1	AGENTE FISCAL - ASUNTOS INDIGENAS
1	ANALISTA 2 - JURIDICO	1	ANALISTA 3 - ADM-FINANCIERO
1	ANALISTA 3 - TALENTO HUMANO	1	ANALISTA 3 - TALENTO HUMANO
1	ANALISTA 4 - JURIDICO	6	ASISTENTE DE FISCALIA
1	MEDICO LEGISTA	1	FISCAL PROVINCIAL
		11	SECRETARIO DE FISCALIA
		1	SECRETARIO DE FISCALIA - ASUNTOS INDIGENAS
		1	SECRETARIO PROVINCIAL
		1	TRABAJADORA SOCIAL
FISCALIA PROVINCIAL DE IMBABURA		FISCALIA PROVINCIAL DE LOJA	
2	AGENTE FISCAL	2	AGENTE FISCAL
1	FISCAL PROVINCIAL	1	MEDICO LEGISTA
1	MEDICO LEGISTA	1	TRABAJADORA SOCIAL
FISCALIA PROVINCIAL DE LOS RIOS		FISCALIA PROVINCIAL DE MANABI	
1	ANALISTA 4 - JURIDICO	1	AGENTE FISCAL
1	MEDICO LEGISTA	3	ASISTENTE DE FISCALIA
1	SECRETARIO DE FISCALIA	1	FISCAL PROVINCIAL
		2	SECRETARIO DE FISCALIA
		1	SECRETARIO PROVINCIAL
FISCALIA PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO		FISCALIA PROVINCIAL DE NAPO	
1	AGENTE FISCAL	1	AGENTE FISCAL
1	AGENTE FISCAL - ASUNTOS INDIGENAS		
1	ASISTENTE DE FISCALIA		
1	MEDICO LEGISTA		
2	SECRETARIO DE FISCALIA		
1	SECRETARIO DE FISCALIA - ASUNTOS INDIGENAS		
FISCALIA PROVINCIAL DE ORELLANA		FISCALIA PROVINCIAL DE PASTAZA	
1	AGENTE FISCAL	1	FISCAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES
1	ASISTENTE DE FISCALIA	1	MEDICO LEGISTA
1	MEDICO LEGISTA		
1	SECRETARIO DE FISCALIA		
FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA		FISCALIA PROVINCIAL DE SANTA ELENA	
19	AGENTE FISCAL	1	FISCAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES
1	ANALISTA 2 - JURIDICO	2	SECRETARIO DE FISCALIA
1	ANALISTA 4 - JURIDICO		
7	ASISTENTE DE FISCALIA		
1	FISCAL ADJUNTO DEL FISCAL PROVINCIAL		
1	FISCAL PROVINCIAL		
2	MEDICO LEGISTA		
1	PSICOLOGO/A		
9	SECRETARIO DE FISCALIA		
1	SECRETARIO DE FISCALIA - ASUNTOS INDIGENAS		

Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

**FISCALIA PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO
DE LOS TSACHILAS**

1 SECRETARIO DE FISCALIA

FISCALIA PROVINCIAL DE SUCUMBIOS

4 AGENTE FISCAL
1 FISCAL DE ADOLESCENTES
INFRACTORES
1 MEDICO LEGISTA

FISCALIA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

6 AGENTE FISCAL
1 SECRETARIO DE FISCALIA

**FISCALIA PROVINCIAL DE ZAMORA
CHINCHIPE**

2 ASISTENTE DE FISCALIA

Art. 4.- Publicación.- La convocatoria general será publicada en al menos tres diarios de circulación nacional.

Art. 5.- Requisitos de los puestos.- Los requisitos específicos para los puestos serán detallados mediante convocatoria ampliada en los sitios web de la Función Judicial y la Fiscalía General del Estado.

La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce.

f) Paulo Rodríguez Molina, **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**; Tania Arias Manzano, **VOCAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**; Fernando Yávar Umpiérrez, **VOCAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**; Guillermo Falconí Aguirre, **SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de octubre del dos mil doce.

Guillermo Falconí Aguirre

SECRETARIO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Por una justicia oportuna y transparente!